

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

40 JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE COLMENAR VIEJO

Diligencia de la secretaria de la Junta Electoral de Zona de Colmenar Viejo doña María Teresa Pérez Abad.

Advertido error material en el edicto publicando la relación de lugares públicos reservados por los respectivos Ayuntamientos para la realización gratuita de actos de campaña electoral y para la colocación de propaganda electoral, conforme a lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 117, de 18 de mayo de 2016, y para su conocimiento.

En cuanto a los locales publicados, no se ofrece para actos de campaña electoral:

- En el municipio de San Sebastián de los Reyes, el auditorio municipal al aire libre, sito en la avenida de Navarrondán, con capacidad aproximada para 6.000 personas.
- En el municipio de Torrelaguna, el edificio Casa de la Cultura, sito en la plaza de la Paz, número 1.

En cuanto a los emplazamientos autorizados para la colocación de propaganda electoral, en el municipio de Colmenar Viejo, en lugar de lo publicado, debe figurar lo siguiente:

Los lugares para colocación gratuita de carteles de propaganda electoral en este municipio estarán ubicados en los lugares que a continuación se indican y con las superficies que también se señalan:

- Plaza del Pueblo: Seis módulos de 2×1 metros.
- Glorieta de los Músicos: Seis módulos de 2×1 metros.
- Avenida de la Libertad, números 37-39 (plaza de la Gasolinera): Seis módulos de 2×1 metros.
- Calle Pirineos, número 1 (plaza junto a calle Magdalena): Seis módulos de 2×1 metros.

Colocación de publicidad en banderolas a adosar en las farolas de las vías públicas que a continuación indicamos:

- Calle del Molino de Viento: 30.
- Avenida de los Poetas: 22.
- Paseo del Redondillo: 23.
- Glorieta de los Canteros: 7.
- Glorieta del Olivar (rotonda Centro de Salud Sur): 4.
- Avenida de San Agustín de Guadalix: 10.
- Avenida de la Libertad (desde plaza de la Constitución hasta glorieta de los Canteros): 27.
- Calle de Madrid: 30.
- Glorieta de Manuel Revelles: 15.
- Paseo de la Ermita de Santa Ana (desde glorieta Manuel Revelles hasta glorieta de los Canteros): 22.
- Avenida de los Remedios: 22.
- Avenida del Mediterráneo: 27.
- Avenida de Andalucía: 50.
- Calle del Corazón de María: 18.
- Calle de la Carretera Hoyo de Manzanares: 16.
- Camino del Pozo Escalo: 12.
- Glorieta de Santa Ana: 7.
- Paseo de la Magdalena entre glorieta de Santa Ana hasta glorieta de El Quijote: 13.
- Glorieta de El Quijote: 6.
- Paseo de la Magdalena desde glorieta de El Quijote hasta glorieta Sargento Joga: 8.
- Glorieta Sargento Joga: 8.
- Paseo de la Estación: 50.
- Avenida de Juan Pablo II: 60.
- Calle de Severo Ochoa: 34.



Remítase Comunicación al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para su publicación.

Y para que conste y poner en conocimiento de las formaciones políticas, los electores y público en general, expido el presente en Colmenar Viejo, a 18 de mayo de 2016.—La secretaria de la Junta Electoral de Zona (firmado).

(03/18.381/16)

